

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 061-2020-D-FIME**

Bellavista, setiembre 08, de 2020

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, los Oficios Nº 129-2020-DAIM-FIME y 059-2020-DAIE-FIME, recepcionados virtualmente los días 07 de setiembre y 20 de agosto de 2020 respectivamente, con los cuales, los Directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME, remiten la propuesta de Contrato de Docentes por Planilla para el semestre académico 2020-B.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los Arts. 230 y 233 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, según el Art.º 230 del TÍTULO VI DOCENTES, Capítulo I: Docencia Universitaria, del Estatuto UNAC, Los Docentes contratados son aquellos que prestan servicio de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos,

Que, asimismo, en la **Sexta Disposición Complementaria Transitoria**, se otorga un plazo máximo de cinco (05) años, a partir de la aprobación del Estatuto, a fin de que los docentes contratados de la Universidad, en cualquier modalidad de contratación, que no reúnan los requisitos para ejercer la docencia, establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto, se adecúen a estos. La presente disposición es aplicable igualmente en el caso de su ordinarización;

Que, según el Art.º 39 del Capítulo VII: Disposiciones Finales, del Reglamento de Concurso Público para Contrato de docentes y apoyo a la docencia en la Universidad nacional del Callao, dice: “De no ser cubierta alguna plaza, o de renunciar, o de hacer abandono de su plaza algún docente contratado, ésta será cubierta inmediatamente en estricto orden de mérito de la Relación de concursantes, o a falta de concursantes por otro docente propuesto por invitación de la Dirección del Departamento Académico correspondiente”; a través del decano;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 117-2020-CU de fecha 02.07.2020, se aprueba el CONTRATO POR PLANILLA, con eficacia anticipada, de los cuatro docentes: Mg. Gutiérrez Hervias Esteban Antonio, Mg. Yarin Achachagua Yasser Hipólito, Mg. Bailón Bustamante Carlos Alfredo y Dr. Ravelo Chumioque José Jaime, propuestos por la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, por el Semestre Académico 2020-A;

Que, mediante los documentos del visto, los Directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME, remiten la propuesta de Contratos por Planilla para el semestre académico 2020-B;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, con Resolución Decanal Nº 055-2020-D-FIME del 21.08.2020, se resuelve: ENCARGAR, el despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a tiempo completo, Dr. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS, para que ejerza las funciones correspondientes, a partir del 22 de agosto de 2020, mientras dure la ausencia del Decano titular;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 061-2020-CU; de fecha 10.03.2020; a fin de contribuir con el

normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1°.- **APROBAR**, los **CONTRATOS POR PLANILLA** de los docentes propuestos por los Directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME para el Semestre Académico 2020-B, según nombres y apellidos del docente, asignaturas y clasificación que se indican en cuadro adjunto:

**CUADRO DE PLAZAS PARA CONCURSO PUBLICO DE DOCENTES CONTRATADOS POR PLANILLA 2020-B**

PLAZAS	NOMBRES y APELLIDOS	ASIGNATURAS	CLASIFICACIÓN	GRADO
Departamento Académico de Ingeniería Mecánica	GUTIERREZ HERVIAS ESTEBAN ANTONIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Laboratorios de Mecánica de Fluidos I</li> <li>▪ Termodinámica I y II</li> <li>▪ Ingeniería Automotriz</li> </ul>	B (DC B) DC B1	AMPARADO EN DISPOSICIÓN TRANSITORIA DEL ESTATUTO / SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  INGRESO POR CONCURSO (MAESTRO ESPERA DEL DIPLOMA)
	YARIN ACHACHAGUA YASSER HIPOLITO	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dibujo en Ingeniería</li> <li>▪ Dibujo Mecánico I y II Asistido por Computadora</li> <li>▪ Aseguramiento de la Calidad de Procesos Industriales</li> </ul>	B (DC B) DC B1	INGRESO POR CONCURSO (MAESTRO)
	BAILON BUSTAMANTE CARLOS A.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Circuitos Eléctricos</li> </ul>	B (DC B) DC B1	INVITADO TIENE GRADO DE MAGISTER
Departamento Académico de Ingeniería en Energía	RAVELD CHUMIQUE, JOSÉ JAIME	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gestión de Planes y Programas Energéticos</li> <li>▪ Evaluación de Impacto Ambiental en Proyectos energéticos</li> <li>▪ Diseño de Aparatos Térmicos</li> </ul>	A (DC A) DC A2	INVITADO TIENE GRADO DE DOCTOR

2°.- **DISPONER**, que a los mencionados docentes se les reconozcan la remuneración, bonificación y asignación que les correspondan, de acuerdo a la dedicación y categoría equivalente, según corresponda, para las cuales han sido contratados.

3°.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al señor Rector, DIGA, RR.HH. y dependencias académico-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA  
  
**Dr. Napoléon Jáuregui Nongrado**  
 Decano (e)